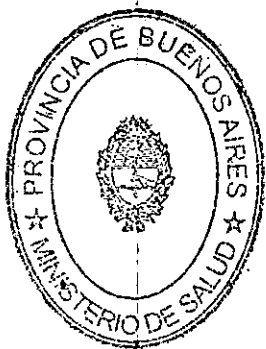


LA PLATA, 23 MAYO 2016



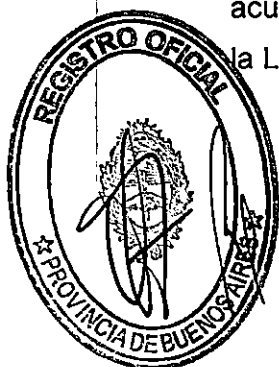
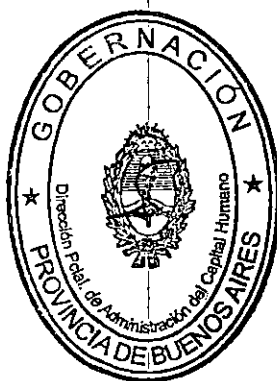
VISTO el expediente N° 2900-21057/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual María Cecilia CASTRO presentó, a partir del 6 de enero de 2016, su renuncia como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1486/12, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que a fojas 8 la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la agente citada en el exordio del presente, retomará el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Pediátrica, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la dependencia de referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

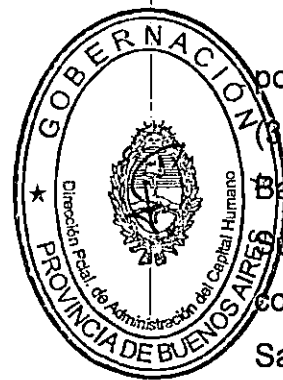
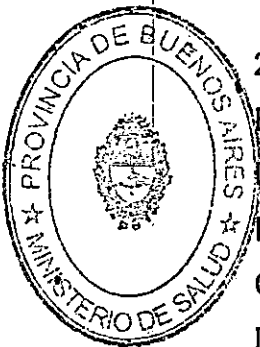
Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 6 de enero de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Andres Anibal DAGLIO, conforme lo establecido por el 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la designación gestionada por el presente se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente designación se propicia a partir del 6 de enero de 2016, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que asimismo, Andres Anibal DAGLIO reservará el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, a partir del 6 de enero de 2016, la renuncia presentada por María Cecilia CASTRO (D.N.I. 17.960.000 – Clase 1967 – Legajo de Contaduría 308.863), como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1486/12.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la agente citada en el artículo precedente, retomará el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial



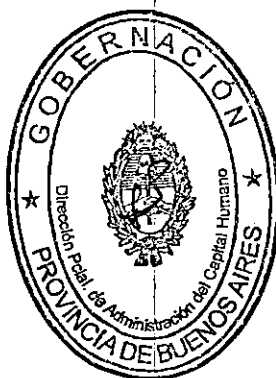
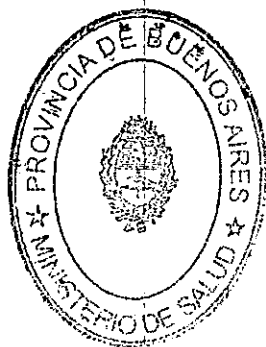
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

562

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Andres Anibal DAGLIO (D.N.I. 17.673.508 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 314.645).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, ~~reserva~~ el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la designación concretada por el artículo 3° del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 - Actividad Especifica: 0001 Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

562

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N°

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires